y que la Ynbo de costa sea dos de que cuentas que es primo
de abril del año pasado de setenta y tres autos y
que asimismo se le mande que a de entregar los papeles
del cargo y data de los dichos Rs. servicios y visto
por esta Ciudad a cordo que los señores D. Luis garcia de
caceres y D. Ceuardo de los Rios informen en razon
de la retencion del dicho Rl. garcia y se haga
Pues se una peticion de Pedro Estevan Preceptor de gra
matica en que pide se le consigne su salario en el
efecto que esta Ciudad acostumbra o como fuere servido
y por que es justo a cordo se consigne el dicho salario de
cien ducados cada año en la renta del matadero Rio
Rio desta Ciudad que se remato en Andres Bartolo
vecino de la el dia de Sn. Juan de Junio pasado
deste año con quien se entienda la libranza de su
deste Rio tercio y de la ganancia esta cuerdo al mayordomo
de Rio Rios y dicho arrendador pagando en dicha
esta cantidad y no se pague =

Ante mi
[illegible]

Sr. Ordinario

En la muy noble y muy leal Ciudad de Cuatro
tres dias del mes de dicho de mill y seiscientos y setenta
y cinco años se juntaron a cauildo extraordinario
los señores Licenciado D. Manuel Colomo alcalde mayor
desta Ciudad D. Luis garcia de caceres y Xara D. Alonso de
Laxare y molina = D. Seuastian de los Rios Don Felix

Se consigne el salario de Preceptor de gramatica en la renta del matadero =